

**11-Reunión SC modificación Plan Estudios Medicina, miércoles 5 de octubre de 2022 a las 16h, formato presencial y mediante videoconferencia en la Sala de Juntas del Decanato, Facultad de Medicina**

**Asisten:** Carmen Robles Moreno, Juan Miguel Sánchez Nieto, Isabel Hernández García, Luis Miguel Pastor García, Celia Jiménez Cervantes, Javier Navarro Zaragoza, Juan Francisco Madrid Cuevas, Juan José Gascón Cánovas, Matilde Moreno Cascales, Eusebio Navarro Ros, Genoveva Yagüe, M<sup>a</sup> Teresa Prieto Sánchez, María José Alcaraz, Raquel María Pina, Alberto Jiménez Alcaraz, Francisco Ayala de la Peña

**Acta de la reunión:**

1.- Se lee el acta de la reunión anterior (6-abril-2022); se modifica un error en el listado de asistentes y se modifica, a propuesta de la Dra. Yagüe, la redacción del punto referente a los contenidos de las asignaturas de Microbiología y Enfermedades Infecciosas. Se aprueba el acta modificada.

2.- Establecimiento de un calendario de reuniones.

Se acuerda mantener las reuniones de la subcomisión los miércoles a las 16 horas, cada dos semanas con algunas excepciones durante este trimestre debido a festivos y otras convocatorias.

Se fijan las siguientes reuniones para los días:

- 26-octubre-22
- 9-noviembre-22
- 23-noviembre-22
- 14-diciembre-22

3.- Análisis y aplicación del nuevo Reglamento de Estudios Oficiales de Grado y Máster.

Se plantea por parte de la Sra. Decana cuál va a ser el trabajo de la subcomisión en este nuevo periodo de reuniones. Se expone en primer lugar cuáles son las consecuencias que para la modificación del plan de estudios supone la aprobación del nuevo Reglamento de estudios universitarios oficiales de Grado y Máster Universitario de la Universidad de Murcia, que desarrolla el RD 822/2021 de 28 septiembre.

Como puntos principales destaca:

- Definición de los ámbitos de conocimiento, detallados en el Anexo III del Reglamento, a los que deben adscribirse tanto los Grados como cada una de las asignaturas
- Necesidad de definición de asignaturas básicas del Grado, que deben comprender un mínimo de 90 créditos y estar situadas en los primeros tres cursos; al menos la mitad de ellas deben adscribirse al mismo ámbito de conocimiento al que esté adscrito el grado
- Necesidad de que el número de créditos de las asignaturas básicas se ajuste a 6, 9 o 12 créditos.

- Definición estricta de 60 créditos por curso y 30 créditos por cuatrimestre
- No definición clara de los criterios para distinguir entre modificación sustancial o no sustancial del plan de estudios, lo que es relevante para la tramitación de la modificación del grado que propondrá la subcomisión. De acuerdo al artículo 27 no se trataría de una modificación sustancial, pero si se considera el artículo 28, punto 3, la modificación de asignaturas obligatorias supondría un cambio sustancial. En cualquier caso, esta distinción será establecida por la Comisión de Planificación de las Enseñanzas de la Universidad de Murcia y por ANECA

Se discute por parte de los miembros de la subcomisión cuáles son las posibles consecuencias potenciales de estos cambios con respecto a la estructuración en asignaturas del grado y a la convalidación de asignaturas ente distintos grados del área de las Ciencias de la Salud. También se discuten las implicaciones de que en el Reglamento se definan distintos requisitos para los grados que habilitan para el desarrollo de actividades profesionales reguladas, entre los que se encuadra el Grado de Medicina, para cuya organización prevalece la normativa española o europea que lo regula.

Dado que algunos aspectos de la aplicación del Reglamento se consideran ambiguos y hay también alguna contradicción o errata en la definición del número de créditos de las asignaturas básicas en distintas secciones del documento, la señora Decana informa de que mantendrá una reunión con el Vicerrectorado de Estudios para aclararlos.

Siendo las 18 horas, se cierra la sesión.